


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 26.328 · 2007

# ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL

Boletín Oficial, 26 de diciembre de 2007 · 8 artículos

*Texto original, como se publicó*

Veredicta • veredicta.com.ar/leyes

# ÍNDICE

*Administración Financiera y de Control del Sector Público Nacional*

*Ley 26.328*

*Apruébanse las Cuentas de Inversión presentadas por el Poder Ejecutivo, correspondientes a los ejercicios 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004*

*El Senado y Cámara de Diputados*

*de la Nación Argentina reunidos en Congreso,*

*etc.*

*sancionan con fuerza de*

*Ley:*

ARTÍCULO 1°. Apruébase la Cuenta de Inversión presentada por el Poder Ejecutivo, correspondiente al Ejercicio 1999.

ARTÍCULO 2°. Apruébase la Cuenta de Inversión presentada por el Poder Ejecutivo, correspondiente al Ejercicio 2000.

ARTÍCULO 3°. Apruébase la Cuenta de Inversión presentada por el Poder Ejecutivo, correspondiente al Ejercicio 2001.

ARTÍCULO 4°. Apruébase la Cuenta de Inversión presentada por el Poder Ejecutivo, correspondiente al Ejercicio 2002.

ARTÍCULO 5°. Apruébase la Cuenta de Inversión presentada por el Poder Ejecutivo, correspondiente al Ejercicio 2003.

ARTÍCULO 6°. Apruébase la Cuenta de Inversión presentada por el Poder Ejecutivo, correspondiente al Ejercicio 2004.

ARTÍCULO 7°. Lo estatuido en los artículos 1º al 6º de la presente, no perjudicará la iniciación ni la prosecución de los procedimientos dirigidos a la efectivización de las responsabilidades que emerjan de los hechos y actos realizados por los funcionarios públicos durante el período comprendido en las cuentas de inversión que se aprueban por la presente, ni al cumplimiento de las decisiones que de las mismas se originen.

ARTÍCULO 8°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

VEREDICTA LEYES

*Administración Financiera y de Control del Sector Público Nacional. Texto original, como se publicó.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).